



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 120/2024.
REF: DEVUELVE ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN
EL EXPEDIENTE TÉCNICO CCI-4660/24.

VISTOS:

1. El Expediente Técnico, CCI-4660, Solicitud de Copropiedad Inmobiliaria, ingresada en la Dirección de Obras Municipales, con fecha 16.01.2024, patrocinado por el arquitecto **JOSÉ LUIS TAPIA**, para el predio ubicado en Av. Manantiales N° 966, comuna de Concón, rol de avalúo N° 3280-10, propiedad de doña **MARÍA ANGÉLICA IRARRÁZABAL LÓPEZ**.
2. El ingreso DOM N° 202402036 de fecha 06.05.2024, Carta suscrita por doña María Angélica Irarrázabal López y por don José Luis Tapia de fecha 06.05.2024, solicitando el retiro del Expediente Técnico CCI-4660.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. El Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDOS:

1. La Carta de fecha 06.05.2024, suscrita por doña María Angélica Irarrázabal López y por don José Luis Tapia, según ingreso DOM N° 202402036 de fecha 06.05.2024, donde solicitan el retiro del Expediente Técnico CCI-4660, Solicitud de Copropiedad Inmobiliaria.
2. Las disposiciones establecidas en la Ley 19.880, en particular el Capítulo II Párrafo 4° en su artículo 42, referente a renunciaciones y desistimientos de procesos administrativos.

RESUELVO:

1. **DEVUÉLVASE**, los antecedentes que constituyen el Expediente Técnico CCI-4660, ingresado con fecha 16.01.2024, dejando en esta Dirección de Obras, solo los documentos generados por esta dirección en el transcurso del trámite.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a doña **MARÍA ANGÉLICA IRARRÁZABAL LÓPEZ**, en su calidad de propietario.

3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a don **JOSÉ LUIS TAPIA**, como arquitecto patrocinante.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CONCÓN, 17 DE MAYO 2024.



ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO P.U.C.V.

DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (S)

ARR/APU/apu.

- María Angélica Irrarázabal López
- José Luis Tapia
- Expediente Técnico CCI-4660.
- Archivo DOM